

Hoy veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2.023), paso al Despacho del Señor Juez la liquidación de del crédito presentada por el apoderado de la entidad ejecutante el día 9 de agosto hogaño, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00009-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADA:	SANDRA ROCIO NIÑO DÍAZ.
CURADOR AD LITEM:	Dr. CRISTIAN FABIÁN DÍAZ ROMERO

Veinticuatro (24) de agosto dos mil veintitrés (2023)

De la liquidación del crédito e intereses presentado por el apoderado de la entidad ejecutante, conforme al Numeral 2^{do} del Art. 446 del C.G.P; se ordena correrle traslado a la parte pasiva por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa precisando los errores puntuales que se atribuyen a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 029 FIJADO HOY 25-08-2.023 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539aaf49e178664fae1a36fd9eff285482fb452be9da163a0261544626bf99e1**

Documento generado en 24/08/2023 10:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>